

Resolución de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se publica la redistribución de presupuesto entre programas de los establecidos en la Resolución de 22/08/2025, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Moves III) para el año 2025.

Con fecha 26 de agosto de 2025, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 22/08/2025, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Moves III) para el año 2025.

Este programa se rige por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/2025 de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Moves III) para el año 2025 y el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Moves III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, con fecha 5 de enero de 2026, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 29/12/2025, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica el crédito de la Resolución de 22/08/2025, por la que se aprueba la convocatoria del Programa de Incentivos Ligados a la Movilidad Eléctrica (Moves III) para el año 2025.

Conforme a lo establecido en el Artículo 10.13 del citado Real Decreto 266/2021 *“Durante los dos meses siguientes a la finalización de la vigencia de las correspondientes convocatorias, si alguna de las partidas destinadas a un programa de actuación no se hubiera agotado y otra tuviera lista de reserva o espera, se podrá reasignar el presupuesto entre los programas de incentivos, a criterio de la comunidad autónoma o ciudad de Ceuta o Melilla, quedando por tanto sin efecto los porcentajes máximos establecidos inicialmente en el anterior apartado 10 para el reparto entre los mismos, y liberándose las reservas de presupuesto que se hubieran podido establecer.”*

Una vez finalizado el plazo de vigencia de la convocatoria, se considera necesaria la redistribución del presupuesto asignado entre los distintos programas, con el objetivo de atender la totalidad de las solicitudes presentadas y, de este modo, optimizar la ejecución de los fondos disponibles.

En consecuencia, de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, resuelvo:

Primero. Dar publicidad a los nuevos importes y su distribución, resultantes de la reasignación de crédito entre programas establecidos en la Resolución de 22/08/2025, de la Consejería de Desarrollo Sostenible (Moves III 2025), y en la redacción dada por la Resolución de 29/12/2025, de la Consejería de Desarrollo Sostenible (modificación Moves III 2025). Esta actuación se realiza en el marco del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, (Moves III).

Segundo. Se modifica el apartado 1 del resuelvo sexto en los siguientes términos, redistribuyéndose en consecuencia, el crédito de la citada convocatoria:

Distribución total del crédito por programas y porcentajes:

<i>Programa</i>	<i>Crédito asignado</i>	<i>Porcentaje</i>
Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos	25.843.270,00 €	71,04%
Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos	10.534.964,35 €	28,96%
Total convocatoria tras la ampliación	36.378.234,35 €	100,00%

Distribución de las partidas afectadas por la nueva distribución:

<i>Programa</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>2025</i>	<i>2026</i>	<i>2027</i>
Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos	23.06.0000.G /722A/78000	2.620.534,21 €	19.849.649,70 €	1.123.086,09€
Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos	23.06.0000.G /722A/77000	1.638.522,81 €	5.034.717,48 €	702.224,06 €

Tercero. Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cuarto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En Toledo, a fecha de la firma digital.

La Consejera de Desarrollo Sostenible